



REVISADO 11 MAR 2020

GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ

ABOGADO UNISINU

Especializado en Derecho de Familia U.P.B.

Sucesiones - Divorcios - Derecho Tributario - Civil - Laboral - Comercial

Señor.
JUEZ PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL.
Cerete,
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de ZORAYA del CARMEN DUMETT ZARUR vs RUBEN DARIO COGOLLO MONTALVO.....Radicado No. 550-2019.

GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ, Abogado conocido en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto llego a su despacho para presentar LIQUIDACION DEL CREDITO acatando la orden del despacho, lo que hago en los siguientes términos:

Valor del Capital.....\$50.000.000.00
Interés Moratorio vigente 28.43% Efectivo Anual
Mensual.....2.36916%
Periodo: Desde el 06 de Agosto de 2019 al 06 de Marzo de 2020, igual a 210 días de Mora.

Valor Interés Moratorio Liquidado\$8.292.000.00

Total *\$ 8.292.000*

Se adjunta a esta liquidación, certificación expedida por la Superfinanciera, con fecha de expedición 27 de Febrero de 2020.

Señor Juez.

GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ.
CCNo. 6.868.884 de Montería.
TPNo. 43750 CSJ.

JUEZ PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL
CERETE - CORDOBA

FECHA: 09 MAR 2020 03:02 PM

EL PRESENTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR: *Gabriel Buelvas*

C.C No. 6.868.884

T.P.No.

TELÉFONO:

DE:

Guillermo
folio (3) hrs.

CRA 3ª No.29-52 "CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG" oficina 405
Cel.3157396877
Montería-Córdoba,



Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, febrero 27 de 2020.-La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 27 de febrero de 2020 la Resolución No. 0205 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **18.95%**, lo cual representa una disminución de 11 puntos básicos (-0.11%) en relación con la anterior certificación (**19.06%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **28.43%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el periodo señalado se sitúa en **28.43%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de 16 puntos básicos (-0.16%) con respecto al periodo anterior (**28.59%**).

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It highlights the need for regular updates and the role of technology in streamlining the process. The text emphasizes that clear communication and collaboration are essential for success in this field.

In the second section, the author explores various challenges that may arise during the implementation phase. These include budget constraints, resource allocation, and the need for ongoing training and development. The author provides practical advice on how to address these issues effectively.

The final part of the document offers a comprehensive overview of the current state of the industry. It discusses emerging trends and the impact of global events on the market. The author concludes by expressing optimism about the future and the potential for continued growth and innovation.



OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las Resoluciones 1768 y 1293 de 2019 certificaron el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	36.53%	54.80%	1 de enero al 31 de marzo de 2020
Consumo de bajo monto	34.18%	51.27%	1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (571) 5940200 - 5940201 ext. 1516/1556/1541
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en

